



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público de la Escuela Infantil Municipal de Villanueva de Alcardete, aprobado por el pleno de la Corporación municipal de Villanueva de Alcardete en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2025, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 12, de fecha 20 de enero de 2026, cuyo precepto objeto de modificación se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, añadiendo a la misma una DISPOSICIÓN ADICIONAL, del tenor literal siguiente:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

SUSPENSIÓN DEL PAGO DEL PRECIO PÚBLICO POR PERCEPCIÓN DE SUBVENCIÓN.

El pago del precio público correspondientes a la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal para el alumnado de 2-3 años, quedará suspendido desde el curso 2025/2026, con motivo de la subvención autónoma de Castilla-La Mancha, conforme al procedimiento convocado mediante resolución de 10 de junio de 2025, mediante la cual se concede al municipio de Villanueva de Alcardete la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) para financiar el servicio educativo del alumnado de 2-3 años en escuelas infantiles de titularidad municipal de Castilla-La Mancha, con el fin, entre otros, de reducir la pobreza infantil y garantizar el acceso de los niños y niñas a servicios esenciales como la educación, favoreciendo la igualdad de oportunidades.»

Villanueva de Alcardete, 6 de marzo de 2026.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.-1066